



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 087 -2022-SUNARP/OA

Lima, 04 de noviembre de 2022

VISTO: el Informe N° 00117-2022-SUNARP/DTR/SCR, el Memorándum N° 01049-2022-SUNARP/DTR, el Informe N° 00660-2022-SUNARP/OA/UAP,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 00117-2022-SUNARP/DTR/SCR, la Subdirección de Capacitación Registral, solicita a la Dirección Técnico Registral, se gestione la asignación de un encargo interno destinado exclusivamente al gasto por alojamiento y alimentación principal en la ciudad de Lima, de los expositores extranjeros (Dr. Ignacio Durán Boo y la Dra. Ginnette Moraga Chacón) que participarán en el XX CADER SUNARP “Estrategias para la modernización de la gestión registral en tiempos de cambio”, que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2022;

Que, a través del Memorándum N° 01049-2022-SUNARP/DTR, la Dirección Técnico Registral solicita a la Oficina de Administración, se autorice el encargo interno por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), a favor de la abogada Carmen Salomé Sandoval Pinto, Subdirectora (e) de Capacitación Registral, con DNI N° 07503389, a fin de atender los gastos de alojamiento y alimentación de los referidos expositores, del 07 al 12 de noviembre de 2022;

Que, a través del Memorándum N° 01235-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ha otorgado el Certificado de Crédito Presupuestario N° 572, por la suma de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), para atender el gasto correspondiente;

Que, con Informe N° 00660-2022-SUNARP/OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala que en virtud a lo sustentado por la Subdirección de Capacitación Registral, y considerando que no se aplica en el presente caso los procedimientos establecidos por la normativa de contratación pública, lo solicitado por la Dirección Técnico Registral, se enmarca en lo establecido en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; por lo cual recomienda se autorice el encargo interno de acuerdo a lo indicado por dicha Dirección, en la Específica de Gastos 2.3.27.11.99 - Servicios Diversos;



Que, conforme a lo señalado en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, los Encargos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la referida Directiva de Tesorería, señala que los encargos a personal de la institución se regulan mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) personas, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40 de la mencionada Directiva de Tesorería, establece que la rendición de cuenta no debe exceder los tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; así como lo establecido en el literal I) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el encargo interno a favor de la abogada Carmen Salome Sandoval Pinto, por la suma de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), con la finalidad de atender los gastos de alojamiento y alimentación en la ciudad de Lima, de los dos (02) expositores extranjeros que participarán en el XX CADER SUNARP "Estrategias para la Modernización de la Gestión Registral en tiempos de cambio", que se llevará a cabo los días 10,11 y 12 de noviembre de 2022.



Artículo 2.- En un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles de la finalización del evento a que refiere el artículo precedente, la persona responsable del encargo presentará a la Unidad de Tesorería, la rendición de cuenta debidamente documentada, la cual deberá contar con la revisión del encargado de Control Previo y Fiscalización, o quien haga sus veces, de la Oficina de Administración.

Artículo 3.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, será con cargo a los recursos presupuestales del año 2022, de acuerdo a la estructura siguiente:

Pliego 067 : SUNARP
Unidad Ejecutora : 001 Sunarp-Sede Central (nemónico 000024)
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Meta : 001 Gestión del Programa
Especifica de Gasto : 2.3.27.11.99 – Servicios Diversos

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Tesorería y demás instancias que tengan injerencia en la misma, así como a la responsable de la ejecución del gasto por el encargo interno autorizado en el artículo 1.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JORGE CARLOS PASTOR BALLON
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central - SUNARP**